

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 606 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 15 JUL 2015

VISTOS:

El Oficio N° 427-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 14 de julio del 2015, mediante el cual, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Meta - Construcción de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNTRM, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP N° 252972; el Proveído, de fecha 15 de julio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 13°, sobre el expediente técnico señala: "En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras";



Que, con Resolución Rectoral N° 513-2015-UNTRM-R, de fecha 11 de junio del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP N° 252972, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 11'895,724.40 (Once millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos veinticuatro con 40/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 044-2015-UNTRM-DIGA/JEH, de fecha 14 de julio del 2015, el Ing. José Estrada Huamán, Asistente Técnico, informa al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, que ha evaluado el Expediente Técnico, en sus componentes de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, instalación de redes de comunicación e instalación de pararrayos, informa que el costo total de financiamiento es de S/. 1'741,176.80 (Un millón setecientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis con 80/100 Nuevos Soles), opinando favorablemente para la aprobación del expediente técnico, sin perjuicio de las responsabilidades hacia el Consultor por vicio oculto;

Que, con Oficio de vistos, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Señor Rector, la aprobación del Expediente Técnico de la Meta - Construcción de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNTRM, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP N° 252972;

Que, mediante Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 606 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

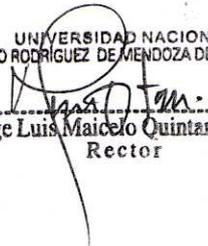
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Meta - Construcción de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNTRM, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP N° 252972, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'741,176.80 (Un millón setecientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis con 80/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendarios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. Germán Ayris Evangelista
Secretario General(e)